



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**VISTO:** Lo dispuesto por el Art. 30° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y:

**CONSIDERANDO:** D) El Proyecto del Gobierno Municipal para promover el ordenamiento urbano tendiente a la reubicación de los emprendimientos y actividades productivas locales en áreas destinadas a tales fines.

II) Que a esos fines el Departamento Ejecutivo Municipal procura la adquisición de un predio destinado a la radicación de las actividades antes referidas.-

III) Que en tal sentido, se ha arribado a un pre acuerdo con los propietarios de un predio ubicado en la zona este, aledaña a nuestra localidad, con una superficie aproximada de 20,5 has.-

IV) Que por tal motivo y por la necesidad de avanzar con el proyecto, resulta necesario suscribir con los propietarios del predio, un Convenio de Compromiso de Venta que permita a la Municipalidad contar con el tiempo necesario para la apertura de un registro de posibles interesados en la ocupación del mismo.

V) Que el precio propuesto por los titulares es de U\$S 15.000.- por ha., monto que será aportado por los particulares que adhieran al Proyecto para la ocupación del predio.

### **ATENTO A TODO ELLO:**

**El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :**

**- ORDENANZA No 1166 /2009.-**

**Art. 1º:** FACULTASE al D.E.M. a suscribir con los Sres. Ana Beatriz Dominga Gianinetto, Analía Edita Gianinetto, Iván Gianinetto, Jonathan Andres Gianinetto, Mirna del Valle Gaviglio, Vanina de Lourdes Gaviglio, Araceli María Gaviglio y Ezequiel Antonio Gaviglio, un **Compromiso de Venta** sobre el equivalente al veinticinco por ciento del inmueble rural de su propiedad que se describe como: una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte del lote n° 183-5679, el que a su vez es parte de la mitad Este del lote 83 del plano de la Colonia Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote 183-8081, según plano que surge del expediente 0033-80854/03, que mide y linda: al Nor-Este, formado por tres tramos: 1º) (Línea 1-2) mide quinientos treinta y un metros noventa y nueve centímetros; 2º) tramo (línea 2-3) mide ciento ochenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros lindando en estos dos tramos con el lote 183-8080 de este mismo plano y 3º) (línea 3-A) mide cuatrocientos treinta y siete metros con sesenta y cinco centímetros, linda con camino público existente de por medio con Pedro Depetris, parcela 183-2281, su costado Nor-Oeste está formado por una línea quebrada de cinco tramos; primer tramo línea Y-1 mide cuatrocientos ochenta y ocho metros con ochenta y cuatro centímetros, linda en parte con Eduardo Vairolatti y Lorenzo Vairolatti, parcela 183-2178 y en parte con Juan Oscar Sada, parcela 178-2179; segundo tramo, puntos X-Y, mide ciento cuarenta y cuatro metros noventa y siete centímetros, linda con lote 183-2081, tercer tramo puntos L-X mide doscientos ochenta y nueve metros con siete centímetros y linda con lote 183-2081; 183-6079 y 183-5678; cuarto tramo: línea L-O mide noventa y un metros con noventa y cuatro centímetros, quinto tramo línea O-P mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros, lindando en ambos tramos con parcelas 183-5477; 183-5478 y 183-5479 y su costado Sud-Este, puntos P-F. mide setecientos veintidós metros con noventa y dos centímetros y linda con Ruta Provincial de por medio en parte con Víctor Francisco Botta; en parte con Hugo





## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



Santiago Miguel y en parte con parcela de Angel Bertorello y su costado Sud-Este puntos F-A cerrando la figura mide mil seis metros cincuenta y ocho centímetros, linda con camino público existente de por medio con parcela 183-2082 de Ursula Gianinetto de Suppo con superficie total de OCHENTA Y DOS HECTÁREAS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (u\$s 307.500), monto que será aportado por los particulares que adhieran al Proyecto para la utilización del Predio y en las condiciones que oportunamente se establezcan.

**ART. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.**

**SANCIONADA:** En Freyre, a los veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil nueve.

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 077/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinticuatro (24) del mes de Abril del año dos mil nueve.

MARIBEL LÓPEZ  
Secretaria de Actas  
H.C.D.



MARCELA C. ROSAS  
Presidente H. C. D.